



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL

8592

Resolución del consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural por la que se autoriza la cesión de uso gratuita i temporal de un vehículo marca Mercedes modelo VITO 111CDI, con matrícula 4468JVJ

Hechos

1.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural es propietaria de un vehículo marca Mercedes modelo VITO 111CDI, con matrícula 4468JVJ y número de bastidor WDF 639703-13-263358.

2.- El 21 de noviembre de 2023 el director gerent del Instituto Balear de la Natura (IBANAT) solicitó a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural la cesión gratuita y temporal del vehículo mencionado en el punt anterior para el servicio de mantenimiento que el personal del IBANAT lleva a cabo en el ámbito del Parque Nacional Marítimoterrestre del Archipiélago de Cabrera.

Con esta petición, se adjunta un informe de 8 de noviembre de 2023 del jefe del Departamento de Logística y Mantenimiento donde se hace constar que el valor real de vehículo son 1.170 euros.

3.- El secretario general de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural ha emitido una memoria en la que concluye que se cumplen las previsiones normativas y de oportunidad, así como el interés social, para autorizar la cesión de uso temporal y gratuita del vehículo.

Fundamentos de derecho

Primero.- Oportunidad, condiciones y justificación del interés social de la cesión de uso

1. De acuerdo con el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio natural ejerce, mediante la Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal, las competencias en materia de conservación y gestión de los espacios naturales.

2. De acuerdo con sus Estatutos, el IBANAT es una entidad pública empresarial que tiene entre sus finalidades la gestión de los espacios naturales protegidos al amparo de la legislación ambiental, incluidos los parques nacionales comprendidos en su ámbito.

3. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente es la propietaria del vehículo Mercedes modelo VITO 111CDI, con matrícula 4468JVJ y número de bastidor WDF 639703-13-263358, que está adscrito al Parque Nacional Marítimoterrestre del Archipiélago de Cabrera. Sin embargo, actualmente este vehículo está en desuso como consecuencia de una avería.

4. El director gerente de l'IBANAT se compromete, en su solicitud, a que el IBANAT asuma la reparación de este vehículo y lo destine al servicio de mantenimiento que esta entidad desarrolla al ámbito del Parque Nacional Marítimoterrestre del Archipiélago deCabrera.

5. El artículo 61 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece que los bienes patrimoniales de la comunidad autónoma, la afectación o explotación de los cuales no se juzgue previsible, pueden cederse gratuitamente para finalidades de utilidad pública o de interés social a favor de administraciones y de instituciones públicas, o de entidades privadas sin ánimo de lucro.

6. El artículo 72 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, prevé que cuando el valor del bien no supere la cantidad de 1.800 euros, siempre que se justifique el interés social de la cesión de uso, es suficiente una resolución motivada del consejero titular de la sección presupuestaria correspondiente.

7. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural, dado que no es previsible la afectación o explotación del vehículo Mercedes modelo VITO 111CDI, con matrícula 4468JVJ y número de bastidor WDF 639703-13-263358, considera adecuado su cesión de uso gratuita y temporal al IBANAT por finalidades de utilidad pública e interés social, como son las que se derivan del servicio de mantenimiento que su



personal desarrolla en el Parque Nacional Marítimoterreste del Archipiélago de Cabrera. Estas actuaciones se enmarcan dentro de las finalidades que el IBANAT desarrolla en relación con la gestión de los espacios naturales protegidos y, por lo tanto, se considera de interés social, siempre y cuando el IBANAT, una vez reparado el vehículo, destine su uso exclusivamente por estas funciones.

8. Respeto el valor del bien, con la solicitud de cesión se adjunta un informe del jefe de Departamento de Logística y Mantenimiento donde se hace constar que el valor real del vehículo es de 1.170 euros.

9. Además, el uso del vehículo se condiciona a que se encuentre al corriente de todas las inspecciones técnicas y periódicas previstas a la normativa y disponga del seguro obligatorio pertinente.

10. Respecto a la duración de la cesión de uso, el artículo 64 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, prevé que no puede exceder de veinte años. En este caso se prevé una duración de diez años prorrogable por otros diez años, hasta un máximo de veinte años.

11. Por último, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, si los bienes cedidos no se destinan al uso previsto al acto que autorice la cesión, o dejan de estarlo posteriormente, se considerará revocada la cesión con las consecuencias previstas a la ley.

Segundo.- Impacto económico y carácter no contractual de la cesión de uso

No se contemplan contraprestaciones o rentas de ningún tipo puesto que se trata de una cesión gratuita y temporal. Sin embargo, se prevé que la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural se haga cargo del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (impuesto de circulación), y el IBANAT asuma los gastos correspondientes a las inspecciones técnicas y periódicas previstas en la normativa, seguros, reparaciones y consumos del vehículo.1. De acuerdo con el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural ejerce, mediante la Dirección General de Medio natural y Gestión Forestal, las competencias en materia de conservación y gestión de los espacios naturales.

Por todo esto, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 72 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, dicto la siguiente,

Resolución

1. Autorizar la cesión de uso gratuita y temporal del vehículo Mercedes modelo VITO 111CDI, con matrícula 4468JVJ y número de bastidor WDF 639703-13-263358, a favor del IBANAT para el servicio de mantenimiento que esta entidad desarrolla en el Parque Nacional Marítimoterreste del Archipiélago de Cabrera.
2. Notificar esta Resolución al IBANAT y a la Consejería de Economía, Hacienda y Innovación.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.
4. Anotar el contenido de esta Resolución en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, *(firmado electrónicamente: 15 de julio de 2024)*

El consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural

Joan Simonet Pons

